

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4272-2018

Fecha 7 de diciembre de 2018

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veintiséis minutos del día siete de diciembre del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Me gustaría conocer sobre el estado actual del proyecto de construcción de dos aulas escolares en la escuela El Castaño, cantón El Castaño en el municipio de Quelepa, San Miguel, ya que a principio del año personal del FISDL vino a realizar mediciones y a la fecha no se nos ha informado cual es el estado actual del proyecto". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 6 al 19 de diciembre de 2018 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a

Acta de Entrega de Información

la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

2

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sistema de atención ciudadana, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió a la jefaturas del departamento de Ingeniería Zona Oriental, la información en poder de la Institución, relacionada al proyecto, recibiendo un total de un archivo electrónico en formato PDF, el cual fue leído al solicitante por medio de llamada telefónica y que forman parte integrante de esta acta de entrega, indicándole que el proyecto se encuentra en la etapa de formulación de la carpeta técnica.
3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA LLAMADA TELEFÓNICA INSTITUCIONAL

**Información requerida*

INFORME DE PROYECTO

Fecha de Informe:	7 de diciembre de 2018
Nombre del Proyecto:	Formulación de Proyecto Ampliación y Mejoramiento en Centro Escolar Colonia El Castaño.
Código:	342390
Fecha de Orde de Inicio:	16 de julio de 2018
Tiempo contractual:	90 días
Tiempo no imputable:	Tiempo de revisiones (6 revisiones de informes presentados) o no imputables al formulador, las cuales serán debidamente documentadas al momento de liquidar proyecto: 44 días
Tiempo utilizado por el formulador en elaboración/corrección	100 días
Condiciones particulares del proyecto	El proyecto se encuentra en la etapa de formulación (diseño) de obras. Actualmente el formulador presenta un desfase de 10 días respecto al plazo contractual. El avance con el que se encuentra la documentación es de un 50%. Se le ha informado al formulador de su atraso y del cumplimiento de la LACAP para que agilice la presentación de los documentos. Se está dando seguimiento al formulador para que presente ágilmente la documentación y pueda avanzarse en este proyecto.